

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 02
		Página 1 de 2

Radicado interno: 2019004250

Medellín, 25 de junio de 2019

DE: DIANA CECILIA ECHAVARIA CASTAÑO
Supervisora

PARA: EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 1 del contrato 201900018.

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Contrato N°:	201900018
Contratista:	Cooperativa de Transportes – TAX COOPEBOMBAS LTDA
Objeto:	Prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi debidamente afiliados a una empresa de transporte, para la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU
Valor Inicial:	Trece millones de pesos M/L (\$13.000.000) incluido IVA
Plazo Inicial	01/02/2019
Valor Final:	Dieciocho millones de pesos M/L (\$18.000.000) incluido IVA
Plazo Final:	31/12/2019

2. ANTECEDENTES:

El día 29 de enero de 2019 se celebró el contrato No 201900018 con **LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES – TAX COOPEBOMBAS LTDA** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU** por un valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000) INCLUIDO IVA y un plazo de ejecución desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaria General.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Debido a las múltiples actividades que realizan los empleados de la ESU para la operación del negocio y que requieren traslado a otros lugares, se realizó un análisis sobre los gastos de la prestación del servicio de taxi durante los últimos seis (6) meses, arrojando que es necesario

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 02
		Página 2 de 2

adicionar al contrato 201900018 la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) INCLUIDO IVA** para darle continuidad a la prestación del servicio del mismo por el tiempo faltante.

4. PRECISIONES

Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No.01 del contrato No. 201900018, así:

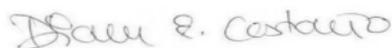
- Adicionar recursos al contrato por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) INCLUIDO IVA**, hasta el 31 de diciembre de 2019, los cuales están amparados con el Rubro Presupuestal No 12010608-1 y Centro de Costos 13197.

5. MARCO LEGAL

El Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU, en su artículo 39 manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato **N° 201900018** se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” se solicita aprobar la adición en recursos al contrato **N° 201900018**.

Atentamente,



DIANA CECILIA ECHAVARRIA CASTAÑO

Supervisora Contrato 201900018
Unidad de Gestión Documental

Aprobó:

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Secretario General

Revisó: Wendy Uribe Muñoz – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios